



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 37 -2018

Lima, 20 MAR. 2018

VISTO, el Informe Técnico N° 48-2018-DSI, la solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos (Formato 1-B) y el Informe Legal N° 87-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 48-2018-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que a través de la Carta BIN N° 000017 del 12 de febrero de 2018, el Embajador y Directivo Ejecutivo Nacional del Plan Binacional Perú-Ecuador, señor Eduardo Martinetti M., ha invitado a la servidora Yris Araceli Rios Barzola, Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista, a participar como miembro del Directorio, en la XXX reunión del Directorio del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Perú-Ecuador – GBPIP, a llevarse a cabo el 22 de marzo de 2018, en la ciudad de Arenillas, República de Ecuador;

Que, conforme a lo señalado por la Dirección de Servicios al Inversionista en el informe técnico aludido en el considerando precedente, el objetivo es participar en la XXX reunión del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Perú-Ecuador – GBPIP, conforme a la convocatoria transmitida en el Capítulo Ecuador en calidad de anfitrión; así como la intervención por parte de los miembros del Directorio para articulación de actividades a impulsar durante 2018”;

Que, asimismo, el referido informe técnico señala que los gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación y traslados de la servidora de la Dirección de Servicios al Inversionista, referidos al evento serán asumidos por el Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Perú-Ecuador – GBPIP, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;



Que, mediante Informe Legal N° 87-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de la citada servidora de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Yris Araceli Rios Barzola, Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 21 al 22 de marzo de 2018, a la ciudad de Arenillas, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la citada servidora deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO NECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

